


CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Nº 842 -2007- GRH/PR



Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº **22425360**, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **LIC. DIANA HUERTO ORIZANO**, identificada con DNI Nº 40530605, con RUC Nº **10405306056**, con domicilio en el **Av. Esteban Pavletich Mz A5 Lt03 - Amarilis**; a quien en adelante se le denominará la “**LOCADORA**” en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES




EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

DE LA LOCADORA: Es Licenciada en Turismo y Hotelería, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES



Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios de la **LOCADORA**, para realizar la Sistematización, clasificación y categorización del recurso turístico, Diagnóstico global del recurso natural existente, Desarrollo de un programa de turismo: Programas de Sensibilización, Programa de promoción y difusión, Buscar iniciativas empresariales (artesanía), Sistematización, clasificación y categorización de la plana turística.



CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, por los servicios que presta la **LOCADORA**, se compromete a pagar la suma de **S/. 2,069.00 (Dos Mil Sesenta y Nueve con 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Cadena Funcional Programática **03.006.0005.1.015573.1.002214 – 137 Formulación de 55 Proyectos de Inversión 05 de Pre Factibilidad**, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Gastos Corrientes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre la **LOCADORA** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 30 de noviembre del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte de la **LOCADORA** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que la **LOCADORA** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a losdías del mes de **21 DICIEMBRE** del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

[Signature]
Ed. Diana Patricia Ordoñez
Esp. Traducción y Notaría
9530605